



AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA:  
DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE  
RESIDUOS GESTIONADOS

CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.



## ÍNDICE

|  |   |
|--|---|
| 1. ANTECEDENTES .....                                | 3 |
| 2. NORMAS Y REFERENCIAS.....                         | 3 |
| 3. RESIDUOS A GESTIONAR Y OPERACIONES PREVISTAS..... | 3 |
| 5. ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS .....  | 5 |
| 6. TRATAMIENTO.....                                  | 5 |
| 7. DESTINO DE LOS MATERIALES.....                    | 7 |
| 8. BALANCE DE MASAS DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS..... | 8 |
| 9. OBJETIVOS MINIMOS DE VALORIZACIÓN .....           | 9 |

## 1. ANTECEDENTES

A raíz de la carga de trabajo actual, CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A. ha verificado que las instalaciones autorizadas no cumplen con las actuales necesidades de la entidad, y previendo la necesidad de ampliar la instalación y actividad de gestión de residuos a desarrollar, la entidad ha procedido a adecuar campamento y ejecutar nueva nave industrial en parcela colindante a la legalizada actualmente.

## 2. NORMAS Y REFERENCIAS

La normativa principal que le será de aplicación teniendo en cuenta la actividad a desarrollar es:

- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- *Decreto 112/2012, de 26 de junio, que regula la producción y gestión de RCD en el País Vasco.*
- *Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.*
- *DECRETO 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.*
- *Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.*
- *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.*
- *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*

## 3. RESIDUOS A GESTIONAR Y OPERACIONES PREVISTAS

Las nuevas actividades de gestión de residuos a realizar en la instalación se clasifican con las siguientes operaciones de valorización, conforme a lo dispuesto el *Anexo II "Operaciones de valorización"* de la *Ley 7/2022, de 8 de abril*:

- *R1201 Clasificación de residuos.*
- *R1203 Tratamiento mecánico (trituration, fragmentación, corte, compactación, etc.)*
- *R1301 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida*
- *R1302 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de tratamiento.*
- *R0506 Valorización de residuos inorgánicos para la producción de áridos.*
- *R0511 Preparación para la reutilización de residuos inorgánicos.*
- *D1301 Clasificación de residuos.*
- *D1501 Almacenamiento, en el ámbito de la recogida.*

Con la ampliación realizada en las instalaciones se prevé alcanzar la gestión anual total de 97.630,00 t/año de residuos no peligrosos. En la siguiente tabla se indica el código de identificación de los residuos objeto de autorización y las operaciones de valorización y tratamiento específico que se estima realizar al residuo gestionado:

| DESCRIPCIÓN  | CÓDIGO LER <sup>[1]</sup> | OPERACION DE VALORIZ <sup>[2]</sup>   | CAPACIDAD DE GESTION (t/año) |
|--|---------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Residuos de corteza y corcho   | 03 01 01                  | R1201 – R1203 - R1301 – R1302         | 1.000,00                     |
| Residuos de corteza y madera   | 03 03 01                  | R1201 – R1203 - R1301 – R1302         | 1.000,00                     |
| Envases de papel y cartón.   | 15 01 01                  | R1201 – R1301                         | 20,00                        |
| Envases de plástico.   | 15 01 02                  | R1201 – R1301                         | 20,00                        |
| Envases de madera.   | 15 01 03                  | R1201 – R1203 - R1301 – R1302         | 10,00                        |
| Hormigón (20.000 t/año)  | 17 01 01                  | R0506 – R0511 – R1201 – R1203 – R1302 | 35.000                       |
| Ladrillos (16.000 t/año)   | 17 01 02                  | R0506 – R0511 – R1201 – R1203 – R1302 | 5.000,00                     |
| Tejas y materiales cerámicos (6.000 t/año)   | 17 01 03                  | R0506 – R0511 – R1201 – R1203 – R1302 | 10.000,00                    |
| Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06 (4.000 t/año) | 17 01 07                  | R0506 – R0511 – R1201 – R1203 – R1302 | 10.000,00                    |
| Madera.  | 17 02 01                  | R1201 – R1203 - R1301 – R1302         | 7.500,00                     |
| Vidrio.  | 17 02 02                  | R1201 – R1301                         | 250,00                       |
| Plástico.  | 17 02 03                  | R1201 – R1301                         | 1500,00                      |
| Cobre, bronce, latón.  | 17 04 01                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Aluminio.  | 17 04 02                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Plomo  | 17 04 03                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Zinc.  | 17 04 04                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Hierro y acero.  | 17 04 05                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Estaño.  | 17 04 06                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Metales mezclados.   | 17 04 07                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10  | 17 04 11                  | R1201 – R1301                         | 10,00                        |
| Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.   | 17 05 04                  | R1201 – R1301                         | 10.000,00                    |
| Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.                                     | 17 06 04                  | R1301 - D1501                         | 1.000,00                     |
| Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.                                | 17 08 02                  | R1301 - D1501                         | 4.500,00                     |
| Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.     | 17 09 04                  | R1201-R1301-D1301-D1501               | 9.000,00                     |
| Papel y cartón.  | 20 01 01                  | R1201 – R1301                         | 600,00                       |
| Vidrio.  | 20 01 02                  | R1201 – R1301                         | 250,00                       |
| Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.  | 20 01 38                  | R1201 – R1203 - R1301 – R1302         | 200,00                       |
| Plásticos.   | 20 01 39                  | R1201 – R1301                         | 100,00                       |
| Metales.   | 20 01 40                  | R1201 – R1301                         | 100,00                       |
| Residuos biodegradables  | 20 02 01                  | R1201 – R1203 - R1301 – R1302         | 500,00                       |

<sup>[1]</sup> Epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante *Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

<sup>[2]</sup> Operación de gestión establecida según Anexo II "Operaciones de valorización" de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

## 5. ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

Todos los materiales se almacenan inicialmente dentro de las instalaciones. El material recibido es revisado manualmente en la zona de almacenamiento inicial para ser clasificado y almacenado adecuadamente, según tipología de material y estado.

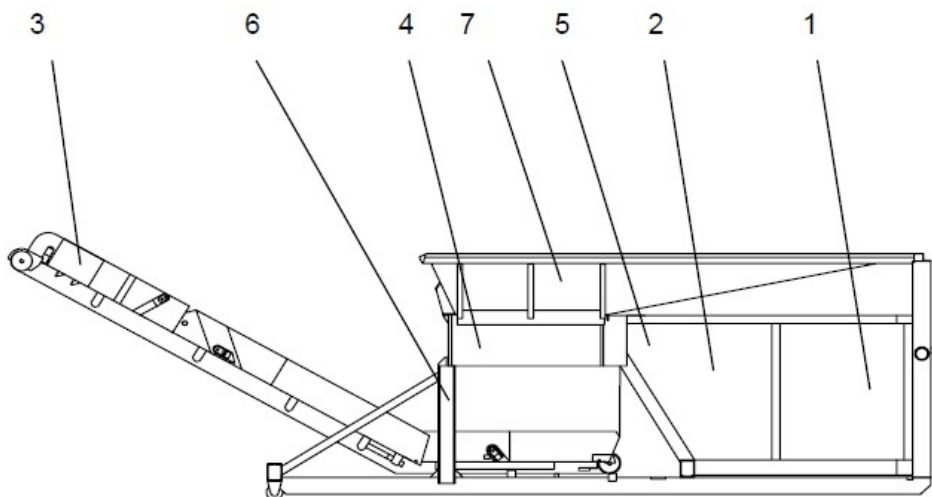
Las condiciones de almacenamiento de los residuos gestionados varían en función del tipo de material, pero inicialmente los almacenamientos se podrán dar:

- A granel. Para asegurar que los materiales no se mezclan entre ellos la entidad dispondrá de separadores móviles de hormigón o similar
- Contenedores metálicos de distintas dimensiones.
- Sacas big-bag

## 6. TRATAMIENTO

Además del tratamiento realizado a los RCDs en la planta autorizada, mediante la ampliación se solicita autorización para almacenamiento y clasificación de mayor tipología de residuos y tratamiento de los residuos de madera gestionados. De este modo, en caso de que CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A. lo estime necesario, realizará uso de la instalación para el tratamiento de la madera mediante su equipo triturador móvil Eurec Technology GmbH, modelo Z65 DIS. Dicho equipo, está compuesto principalmente por:

- Sistema de accionamiento
- Sistema eléctrico
- Banda transportadora
- Carcasa
- Grupo hidráulico
- Bastidor
- Tolva



*Imagen del equipo triturador visto desde un lateral. Fuente Manual del Operador de la instalación*

Los datos técnicos del equipo triturador móvil se indican en la siguiente tabla:

| DIMENSIONES GLOBALES Y PESO                                |          |                     |                        |
|--|----------|---------------------|------------------------|
|  |          | Posición de trabajo | Posición de transporte |
| Medidas principales*                                       | Altura   | 3.400 m             | 2.700 m                |
|  | Ancho    | 2.500 m             | 2.500 m                |
|  | Longitud | 8.800 m             | 7.300 m                |
| Peso total: La masa total de la máquina es de 15 toneladas |          |                     |                        |
| GRUPO MOTRIZ   |          |                     |                        |
| Motor: 242Kw/2000 min-1                                    |          |                     |                        |
| Caudal total: 20-48 litros/h                               |          |                     |                        |
| TRITURADORA DE MANDÍBULAS                                  |          |                     |                        |
| Régimen de funcionamiento: 700 h/año                       |          |                     |                        |

El material tratado se almacenará junto a la máquina de tratamiento, entre la zona de valorización y el almacenamiento inicial. Todos los residuos valorizados se almacenarán a granel.

El rechazo obtenido tras el tratamiento (residuos férreos principalmente) se almacenará junto con el resto de los materiales gestionados de forma separativa, ya sea en la nueva nave a autorizar o en la campa. Todos los almacenamientos se darán sobre suelo impermeabilizado. En ninguna de las ocasiones los residuos serán almacenados por un período superior a un año desde la fecha de almacenamiento. A su vez, los almacenamientos serán inspeccionados periódicamente y antes de su colmatación se procederá a realizar su tratamiento o gestión mediante un gestor autorizado.

## 7. DESTINO DE LOS MATERIALES

Una vez seleccionado, clasificado y, en caso de que proceda, tratar el material gestionado, se procede a su almacenamiento final, el cual se realiza en las zonas habilitadas para su posterior venta a un valorizador final o gestor intermedio autorizado.

A continuación, se presenta una tabla en la cual se identifican los residuos gestionados, especificando el código LER principal de salida y uno de los posibles destinatarios:

| CÓDIGO LER <sup>1</sup> / LER-RAEE <sup>2</sup> | DESCRIPCIÓN  | GESTOR INICIAL   | NÚMERO CONTRATO DE TRATAMIENTO | OPERACIÓN GESTIÓN DESTINATARIO |
|---|--|--|--------------------------------|--------------------------------|
| 03 01 01  | Residuos de corteza y corcho   | Se tratará en la propia instalación y se intentará enviar directamente al valorizador final para realizar pelet principalmente |                                |                                |
| 03 03 01  | Residuos de corteza y madera   | Se tratará en la propia instalación y se intentará enviar directamente al valorizador final para realizar pelet principalmente |                                |                                |
| 15 01 01  | Envases de papel y cartón.   | RECUPERADOS ISASI, S.L.  | 2024/5                         | R12 - R13                      |
| 15 01 02  | Envases de plástico.   | RECUPERADOS ISASI, S.L.  | 2024/5                         | R12 - R13                      |
| 15 01 03  | Envases de madera.   | RECUPERADOS ISASI, S.L.  | 2024/5                         | R12 - R13                      |
| 17 01 01  | Hormigón   | Se valoriza en la propia instalación   | -                              | R5-R12-R13                     |
| 17 01 02  | Ladrillos  | Se valoriza en la propia instalación   | -                              | R5-R12-R13                     |
| 17 01 03  | Tejas y materiales cerámicos   | Se valoriza en la propia instalación   | -                              | R5-R12-R13                     |
| 17 01 07  | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06           | Se valoriza en la propia instalación   | -                              | R5-R12-R13                     |
| 17 02 01  | Madera.  | RECUPERADOS ISASI, S.L.  | 2024/5                         | R12 - R13                      |
| 17 02 02  | Vidrio.  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 02 03  | Plástico.  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 04 01  | Cobre, bronce, latón.  | SIRMET OLABERRIA, S.L.   | CTP/0084/2022_O                | R12 - R13                      |
| 17 04 02  | Aluminio.  | SIRMET OLABERRIA, S.L.   | CTP/0084/2022_O                | R12 - R13                      |
| 17 04 03  | Plomo  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 04 04  | Zinc.  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 04 05  | Hierro y acero.  | SIRMET OLABERRIA, S.L.   | CTP/0084/2022_O                | R12 - R13                      |
| 17 04 06  | Estaño.  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 04 07  | Metales mezclados.   | SIRMET OLABERRIA, S.L.   | CTP/0084/2022_O                | R12 - R13                      |
| 17 04 11  | Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 05 04  | Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.   | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 06 04  | Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.                                 | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 08 02  | Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.                            | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 17 09 04  | Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03. | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 20 01 01  | Papel y cartón.  | RECUPERADOS ISASI, S.L.  | 2024/5                         | R12 - R13                      |
| 20 01 02  | Vidrio.  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |

<sup>1</sup> Epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante *Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

<sup>2</sup> Código LER-RAEE establecido según el Anexo VIII del *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

| CÓDIGO LER <sup>1</sup> / LER-RAEE <sup>2</sup> | DESCRIPCIÓN   | GESTOR INICIAL   | NÚMERO CONTRATO DE TRATAMIENTO | OPERACIÓN GESTIÓN DESTINATARIO |
|---|---|--|--------------------------------|--------------------------------|
| 20 01 38  | Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37. | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 20 01 39  | Plásticos.  | RECUPERADOS ISASI, S.L.  | 2024/5                         | R12 - R13                      |
| 20 01 40  | Metales.  | Gestor Autorizado  | Sin datos                      | Sin datos                      |
| 20 02 01  | Residuos biodegradables                                   | Se tratará en la propia instalación y se intentará enviar directamente al valorizador final para realizar pelet principalmente |                                |                                |

Inicialmente los residuos gestionados en las instalaciones objeto serán destinados a procesos de valorización, ya sean intermedios (R12 y R13) como finales. Aun así, al iniciar los trabajos de gestión la entidad podrá obtener información del destino final de los materiales, pudiendo así poder obtener la información necesaria para poder determinar el cumplimiento de los objetivos de valorización final establecidos por la normativa vigente. Dichos destinos serán registrados internamente, de forma digital.

El transporte de los residuos puede ser realizado mediante transportistas autorizados. Antes de proceder al envío, se realiza la pertinente documentación (CT / NT (si procede) / DI).

## 8. BALANCE DE MASAS DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

Para asegurar el poder realizar el balance de masas correspondiente, la entidad registrará digitalmente en el archivo cronológico todas las entradas y salidas que se realicen en la instalación. De este modo, se podrá establecer en cada proceso un balance de masas entre los flujos de entrada y de salida y las cantidades almacenadas o en stock.

## 9. OBJETIVOS MINIMOS DE VALORIZACIÓN

Tal y como se indica en el artículo 26 de la Ley 7/2022, de 8 de abril,

- a) *La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.  
(...)*
- c) *Para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55% en peso; al menos un 5% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.*
- d) *Para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60% en peso; al menos un 10% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.*
- e) *Para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65% en peso; al menos un 15% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.*

Para asegurar disponer de la información correspondiente para el cálculo de los objetivos mínimos de valorización, CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A. tendrá en cuenta:

- La información especificada en su archivo cronológico
- La información proporcionada por los destinatarios de los materiales gestionados, la cual será archivada adecuadamente

De este modo, la entidad podrá calcular el cumplimiento de los objetivos mínimos de valorización por cada categoría dividiendo el peso de los materiales destinados a la valorización o reciclado o los materiales destinados a la preparación para reutilización por el peso de todos los materiales que entran en sus instalaciones para cada categoría, expresado en porcentajes.



GEOLAN

INGURUMEN  
AHOLKULARITZA  
[www.geolan.eus](http://www.geolan.eus)